

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOYACÁ



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE TUNJA
SALA CIVIL – FAMILIA

BERNARDO ARTURO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
Magistrado Sustanciador

Ref.: Responsabilidad Civil

Rad. 1ª Inst. 15001-31-53-001-2021-00003-00

Rad. 2ª Inst. 15001-31-53-001-2021-00003-01

Rad. Int. 2023-0519

DEMANDANTE: LUZ NEYLA CALDERÓN VEGA actuando en nombre propio y en representación de S.Y.A.C.; MARORA VEGA UYABAN; RITO DEL CARMEN CALDERÓN CASTRO y MIGUEL ÁNGEL CALDERÓN VEGA.

DEMANDADO: EPS SANITAS S.A, IPS SALUD VITAL INTEGRAL S.A.S y CLÍNICA MEDILASER TUNJA S.A

Tunja, siete (7) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Debido a que atiende los requisitos legales de los artículos 321 y 322 del C.G.P., se resuelve **ADMITIR**, en el efecto **SUSPENSIVO**, el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia del 7 de julio de 2023, proferida por el JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE TUNJA.

En virtud de lo anterior y de conformidad con lo dispuesto en el inciso segundo (2º) del artículo 12 de la Ley 2213 de 2022, se concederá a los recurrentes el término de cinco (5) días, contados a partir de la ejecutoria de la presente decisión, para que sustenten el recurso interpuesto contra la sentencia emitida en primera instancia, so pena de declararlo desierto.

El escrito deberá remitirse dentro del horario laboral establecido para este Distrito Judicial, esto es, de las 8 a.m. a 12 m y de las 1 p.m. a las 5 p.m., única y exclusivamente al correo electrónico institucional de la Secretaría de la Sala Civil - Familia de este Tribunal: sscftstun@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

BERNARDO ARTURO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
Magistrado.

Firmado Por:
Bernardo Arturo Rodriguez Sanchez
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Sala 003 Civil Familia
Tribunal Superior De Tunja - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ebf7b89691a5f710407836fc39d7533f163e262f093d3b1946a975f99cf5b4b0**

Documento generado en 07/12/2023 02:41:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>